

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

01 de Diciembre de 2000
CIRCULAR No. 071-2000

Señores
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Servicios bancarios a través de la Internet. (Circulares
028-99 y 061-2000)

Estimado Señor Gerente:

Con base en lo establecido por el Artículo 54 de la Ley Bancaria, la presente tiene como objetivo actualizar la información que mantenemos del banco, a su digno cargo, con relación a su página en Internet (*website*), de ser el caso, así como con relación al ejercicio de operaciones bancarias en línea (*on-line*) a través de dicho medio.

Sobre el particular, favor suministrar a esta Superintendencia información detallada sobre la estructura administrativa y operativa establecida por el banco para ofrecer dicho servicio, que incluya, especialmente, lo siguiente:

- a. Naturaleza de las transacciones u operaciones bancarias ofrecidas a través de dicho sitio.
- b. Sistema de registro de las transacciones u operaciones; y
- c. Mecanismos de seguridad establecidos.

En caso de que el banco no ofrezca en la actualidad este tipo de servicio, nos permitimos recordarle el contenido de nuestra Circular 061-2000.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente